



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

NORMATIVA DEL CENTRO INFANTIL DE BARRADO.

- El centro permanecerá abierto de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.
- Podrán asistir menores de 0 a 6 años empadronados en Barrado. Para los no residentes deberá acreditarse que al menos uno de los padres cotiza en el R.E.A. y que su estancia temporal está motivada para trabajar en la recolección de cerezas en el municipio.
- Las familias de los menores deben vigilar el estado de salud de los mismos. Aquellos menores que presenten síntomas deberán permanecer en el domicilio.
- A la salida sólo se entregará al menor a la persona que habitualmente le recoge, o a otra ya conocida y autorizada por la familia, en el caso que viniera una persona no conocida o no autorizada, deberán comunicarlo por escrito o, en caso urgente, por teléfono a la dirección de centro, facilitando los datos necesarios.
- En caso de separación judicial de los padres, además de justificar quién de los padres o tutores ostenta la guarda y custodia del menor, han de informar quién recogerá al menor en la salida, (autorizando siempre por escrito quién recoge al menor si esta persona no tuviera la guarda y custodia).
- Es muy importante que los menores se sientan cómodos con la ropa que llevan puesta y además facilitar los cambios de pañal, por lo que se evitarán aquellas prendas que dificulten el cambio como petos (sin corchetes), cinturones, tirantes, etc.
- No deberán llevarse al centro objetos que sean de valor, pues el centro no se responsabiliza de su pérdida.
- No se deben llevar en el pelo horquillas, pinzas, cinturones, anillos, cadenas y demás elementos que puedan provocar asfixias o atragantamientos en los niños de menor edad.
- Los menores enfermos no deben asistir al centro, ya que supone un riesgo tanto para el propio menor como para sus compañeros, por tanto, el menor que presente síntomas catarrales, fiebre, conjuntivitis, vómitos, diarrea, etc. Deberá permanecer en casa a fin de evitar posibles contagios.
- Los medicamentos se administrarán en casa.
- Si el menor, enfermase en el centro, se llamará inmediatamente a la persona indicada en el formulario de admisión, por lo que es muy importante que los teléfonos estén actualizados y la persona designada disponible.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

- La utilización de este servicio subvencionado en su totalidad por las distintas administraciones (Central, Autonómica y local) es de asistencia voluntaria previa solicitud, pero cuando no asistan los menores, sus padres deberán comunicarlo y se respetarán las normas que establezcan las/os cuidadoras/es en cuanto a horarios entradas y salidas...

En Barrado a 08 de mayo de 2024

Fdo.: María Sonia Llorente Fagúndez
Alcaldesa-Presidenta

